

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria subvenció AMPA - AFA 2026 - castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 0YHRJ-S0GWQ-LURGQ Data d'emissió: 24 de 2 Agost de 2026 a les 9:33:04 Pàgina 1 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 26/03/2026 14:06 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 26/03/2026 14:16	ESTAT SIGNAT 26/03/2026 14:16



Certificado

Identificación
Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Convocatoria subvención AMPA - AFA 2026
N.º exp.: 34/2026 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.: ED / SP

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión de fecha 26/03/2026 adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo que se transcribe literalmente en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido en fecha 23 de marzo de 2026 por la jefa de área de Educación, en la cual se propone la convocatoria de subvenciones para las AMPA – AFA 2026.

Vistas las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año de referencia”, incorporadas como anexo de las Bases de ejecución del Presupuesto del año de referencia.

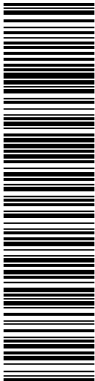
Visto que aquella línea de subvenciones está prevista en Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell para el año de referencia, incorporado en las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año de referencia”.

Vista la existencia de la correspondiente consignación a la aplicación presupuestaria 33.3200.48900 – “Subvenciones entidades escolares” del vigente Presupuesto de la Corporación.

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
- Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).
- Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria subvenció AMPA - AFA 2026 - castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 0YHRJ-S0GWQ-LURGQ Data d'emissió: 24 de _2 Agost de _2 2026 a les 9:33:04 Pàgina 2 de _2 5	SIGNATURES El document ha sido _2 firmado _2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 26/03/2026 14:06 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 26/03/2026 14:16	ESTAT SIGNAT 26/03/2026 14:16



- Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año de referencia.
- Plan estratégico de subvenciones de la Corporación del año de referencia.
- Resto de legislación concordante.

Acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones de dirigidas a las AMPA / AFA de los centros de educación primaria y secundaria, públicos y concertados, de la Escuela de Música y de las guarderías municipales de Palafrugell, para el año 2026.

Segundo.- Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, de conformidad con la base 4 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2026":

a) Objeto de la subvención

Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de subvenciones dirigidas a las AMPA / AFA de los centros de educación primaria y secundaria, públicos y concertados, de la Escuela de Música y de las guarderías municipales de Palafrugell, para el año 2026.

El Ayuntamiento, a través de la concejalía de Educación, quiere apoyar a la tarea de las Asociaciones de Madres y Padres y Familias de Alumnas de los centros públicos y concertados de Palafrugell como agentes implicados en las respectivas comunidades educativas.

Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento tienen carácter voluntario y eventual. Podrán ser revocadas o reducidas en futuras convocatorias, no generarán jefe derecho y no se podrán alegar como precedente.

b) Personas destinatarias

Podrán ser personas beneficiarias de esta subvención las siguientes personas o colectivos:

- Asociaciones de madres y padres y familias de alumnas (AMPAS / AFA) de los centros de educación primaria y secundaria, públicos y concertados.
- Asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) de la Escuela de Música
- Asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) de las guarderías municipales.

c) Cuantía de las subvenciones

Las subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia no competitiva por el motivos que el número de personas que pueden acceder a las solicitudes es limitado y las actividades subvencionadas son homogéneas en relación a sus características.

En consecuencia, el importe de la subvención tendrá dos componentes:

- Importe ordinario será de 1.350 euros para las AMPA / AFA de los centros de primaria y secundaria y la Escuela de Música y de 500 euros para las AMPA de las guarderías municipales por solicitud que cumpla los requisitos de admisión.
- Importe extraordinario para financiar los gastos del concurso de premio de fotografía matemática que se otorga un importe total de 600 euros que se distribuirá entre les centras en función del número de alumnado del centro.

En caso de que el número de solicitudes sea superior a la previsión de gasto del apartado siguiente, el órgano resolutorio podrá optar entre prorratear el importe total a partes iguales entre todos los solicitantes o bien asignar el importe establecido a las solicitudes por orden cronológico



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria subvenció AMPA - AFA 2026 - castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 0YHRJ-S0GWQ-LURGO Data d'emissió: 24 de 2 Agost de 2026 a les 9:33:04 Pàgina 3 de 5	SIGNATURES El document ha sido _2 firmado_2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 26/03/2026 14:06 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 26/03/2026 14:16	ESTAT SIGNAT 26/03/2026 14:16



hasta agotar el límite establecido.

d) Aplicación presupuestaria

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 33.3200.48900, hasta un límite de 15.950 euros.

Gastos subvencionables

1. Con carácter general se considerarán gastos subvencionables aquellas que respondan inequívocamente a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen a lo largo de la anualidad correspondiente.

En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor normal de mercado.

Los conceptos y las actividades que serán objeto de subvención serán:

- Actividades extraescolares de carácter educativo, bien sea que el AFA ha asumido todo el coste (actividad gratuita para todos los participantes) o bien que el AFA haya pagado las cuotas (o parte de las cuotas) de aquellos alumnos que sus familias no han podido costear la actividad.
- Excursiones (incluidas salidas y colonias) por Cataluña: gastos de autocar, entradas a museos o parques...
- Material: inversión en bienes amueblas inventariables como por ejemplo material didáctico, juegos, instrumentos musicales, equipación deportiva o por el patio.
- Charlas para familias que sean abiertas a familias otras escuelas del municipio y que así se publiciten.
- Espectáculos de animación infantil (música, teatro, circo, magia...) gratuitos para los niños.
- Alquileres de equipos de sonido y audiovisuales por acontecimientos (fiestas final de curso, carnaval, ...)
- Premio de fotografía matemática organizado por las AFA de los centros de educación secundaria.

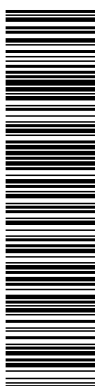
Gastos no subvencionables:

- ☐ Comida ni bebidas
- ☐ Diplomas, rosas ni otros regalos individuales
- ☐ Camisetas ni otras prendas de ropa
- ☐ Actividades educativas en horario lectivo
- ☐ Mobiliario escolar, material informático o de robótica

A estos efectos, se entenderá que el gasto se ha realizado cuando se ha llevado a cabo la actividad promocional subvencionada que origina el gasto y este haya sido efectivamente pagada por la persona beneficiaria con anterioridad a la presentación de la solicitud de pago.

2. Concretamente, de acuerdo con el que estipula el artículo 31 de la LGS, también serán gastos subvencionables:

- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y las de administración específicas que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, así como los gastos que se originen para dar cumplimiento a las garantías exigibles de acuerdo con estas bases.
- El IVA y los impuestos indirectos cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación.



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria subvenció AMPA - AFA 2026 - castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 0YHRJ-S0GWQ-LURGQ Data d'emissió: 24 de 2 Agost de 2026 a les 9:33:04 Pàgina 4 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado 2 o 2 aprovat por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 26/03/2026 14:06 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 26/03/2026 14:16	ESTAT SIGNAT 26/03/2026 14:16



c) Los gastos indirectos y/o generales se pueden imputar por la persona beneficiaria, en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidos, con un máximo del 13% sobre los gastos directos justificados.

e) Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de la solicitud será el 30 de junio de 2026.

Las solicitudes se tienen que presentar de manera telemática en el modelo normalizado que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palafrugell: (<https://seu.palafrugell.cat/tramits/ajuts-i-subvencions/tramitacio-de-subvencions>). A la solicitud se tiene que especificar los objetivos del proyecto y el presupuesto de las actividades que se quieren realizar.

f) Documentos que hay que acompañar a la solicitud

Además de los documentos establecidos en la base 5 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2026, habrá que presentar los siguientes:

- Solicitud de subvenciones
- Memoria explicativa de las actuaciones para las que se solicita la subvención, con el presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación, de acuerdo con los modelos establecidos por el Ayuntamiento.

El criterio de valoración será presentar la solicitud en plazo con la documentación exigida para tratarse de una convocatoria sin concurrencia competitiva.

g) Plazo máximo de justificación

La fecha máxima para presentar la justificación de la subvención otorgada será el 15 de noviembre de 2026.

Los beneficiarios tendrán que presentar la justificación vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento mediante el modelo de cuenta justificativa normalizada debidamente firmado.

A estos efectos se determina que la presentación de la solicitud de subvención comporta la autorización de las personas o entidades solicitantes a favor del Ayuntamiento para obtener:

- Certificado positivo expedido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado positivo expedido por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.
- Certificado acreditativo que la entidad está al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Palafrugell.

Las facturas que se justifiquen tendrán que haberse emitido contra el beneficiario de la subvención (AMPA / AFA), no contra el centro escolar o alguna otra entidad.

h) Porcentaje subvencionable respecto el coste total

El porcentaje de financiación de las actuaciones será el que se fije en el acuerdo de concesión.

y) Órgano instructor

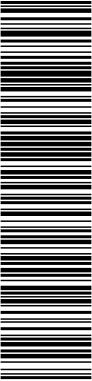
La tramitación de las subvenciones se encarga en el Área de Educación.

C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona) · NIF: P1712400I
Tel. 972 61 31 00 · c/e ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2447483 0YHRJ-S0GWQ-LURGQ 6C7BD0FCE70EE633963C5A973D3D5D5BFC06F8B) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria subvenció AMPA - AFA 2026 - castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 0YHRJ-S0GWQ-LURGQ Data d'emissió: 24 de 2 Agost de 2 2026 a les 9:33:04 Pàgina 5 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado_2 o_2 aprovat por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 26/03/2026 14:06 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 26/03/2026 14:16	ESTAT SIGNAT 26/03/2026 14:16



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2447483 0YHRJ-S0GWQ-LURGQ 6C7BD0FCE70EE63963C5A973D3D5D5BFC06F8B) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



j) Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar el resultado de la convocatoria es de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

k) Posibilidad de otorgamiento de anticipos

No se prevé el otorgamiento de anticipos, por lo tanto la subvención se pagará una vez se haya justificado.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta convocatoria en la BDNS, en el BOP de Girona, en el eTauler municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado.